GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO
NIT. 800.094.164-4

San Miguel de Agreda de Mocoa, 17 de marzo de 2025.

CIRCULAR Nro. CE 0254 de 2025

PARA: **ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PROGRAMAS SOCIALES DEL ESTADO, INSTITUCIONES PÚBLICAS (ALCALDÍAS) Y PRIVADAS, INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS EN SALUD Y DEMÁS SUJETOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

DE: **SALUD AMBIENTAL – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.**

ASUNTO: **ATENCIÓN A SOLICITUDES DE VISITAS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL PARA CONCEPTOS SANITARIOS.**

La Secretaría de Salud del Putumayo como autoridad sanitaria en el departamento se permite informar que, por motivos de inexistencia de personal de planta suficiente y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2209 de 1998, hasta la fecha no ha sido posible la contratación de personal de prestación de servicios para apoyar en la ejecución de acciones de Inspección y Vigilancia sanitaria en los 13 municipios del departamento que atiendan las actividades dirigidas a los sujetos de nuestra competencia (Ley 9 de 1979, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Resolución 1229 de 2013 y demás normas relacionadas).

Por lo anterior, a toda la comunidad interesada en obtener los conceptos sanitarios de sus establecimientos, se informa que se está adelantando acciones tendientes a los procesos de contratación y una vez se finalice, se procederá a atender las solicitudes que han sido recibidas en el transcurso del presente año 2025.

Aunado a lo anterior, es pertinente aclarar que las visitas de Inspección, Vigilancia y Control a los establecimientos, son realizadas con base en los resultados del modelo de riesgo IVC SOA, implementado por la Secretaría de Salud Departamental conforme a lo establecido en la Resolución 1229 de 2013. Por ende, las solicitudes de actualización de concepto sanitario con fines comerciales o contractuales no generan priorización por parte de la SSD, debido a que no hacen parte de las variables de riesgo en inocuidad.

Finalmente, se resalta que los conceptos sanitarios emitidos mediante acta de visita del 2024, se encuentran vigentes y no perderán su vigencia sino hasta tanto se realice una próxima visita, la cual se realizará en cumplimiento al cronograma basado en la programación según el riesgo establecida por el área de Salud Ambiental de la SSD.

Atentamente,

JENIFFER CAROLINA ECHEVERRY VÉLEZ
Secretaria de Salud Departamental

Proyectó:	Jairo Andrés Caicedo	P.A – Alimentos y Bebidas	Salud Ambiental - SSD	
Proy./Revisó:	Victor Andrade Calvachi	Profesional Universitario	Salud Ambiental - SSD	